



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar**

DECLARACION N° 02-18

VISTO:

Que el pasado 22 de noviembre de 2017, la Cooperativa Agraria ha sido galardonada con el Trofeo de Oro a la “Calidad y Prestigio Comercial”, siendo una de las empresas vitivinícolas más prestigiosas de Latinoamérica, y

CONSIDERANDO:

Que en 1954, un grupo de pioneros, suscriben el acta Constitutiva de la Cooperativa Agraria de Productores del Este Ltda., alentados por el ideal cooperativo basados en la asociación y solidaridad.

Desde esos comienzos, se avanzó a paso firme y sostenido, siempre se buscó llegar al mercado con un producto genuino de alta calidad y que nace de sus uvas producidas con el mayor esmero en los viñedos de sus asociados.

Que todo el proceso de producción casi artesanal ha permitido lograr vinos finos y varietales sean pedidos por clientes que lo son hace más de 40 años.

Que se ubica en calle San Isidro, en plena zona industrial de nuestro Departamento.

Que actualmente tiene 40 socios productores con una superficie cultivada de 522 hectáreas y atiende a 110 productores de uva no asociados.

Que la bodega tiene una capacidad de poder albergar 16 millones de litros.

En noviembre de 2017, en Madrid, España, dicha Cooperativa resultó premiada junto a 24 empresas de todo el mundo, distinguiéndola con el Trofeo de Oro por la “Calidad y Prestigio Comercial”.

Que dicha mención nos llena de orgullo a los argentinos, y especialmente a los rivadavienses.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, declara de Interés Departamental a la Cooperativa de Productores del Este Limitada por haber sido galardonada con el Trofeo de Oro a la “Calidad y Prestigio Comercial”, el pasado 22 de noviembre de 2017.

Artículo 2°: En mérito a tal distinción, conferir a dicha Empresa el Reconocimiento Institucional en Sesión Especial convocada a tal efecto.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente Declaración a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 13 días del mes de marzo de 2018.

**Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.**

**LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2018-00024-6 H.C.D.